

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.593

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; términos municipales infectados, Valladolid y Simancas; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los respectivos términos municipales; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, canina.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y

marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de pe-

rros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1932.—El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 5.289

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Noviembre de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Valladolid	Zaratán	Ovina . . .	»	13	»	»	13
Mal rojo	Medina del Campo	Matapozuelos	Porcina . . .	1	»	1	»	»

Valladolid, 5 de Diciembre de 1932.—El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 5.629

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha han sido remitidos a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales que se detallan, los padrones de la riqueza rústica imponible, para el ejercicio de 1933, a fin de que sean expuestos al público por espacio

de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se referirán a errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, por orden, *Marciano Martínez*.

Términos municipales

Quintanilla del Molar.
 Villabaruz de Campos.
 Valdenebro de los Valles,
 Wamba.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.623

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del semestre que vence en 1.º de dicho mes, de los Títulos de la Deuda municipal en circulación, emisión 1.º de Julio de 1901. Para satisfacer los intereses de

dichos Títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada expresada operación, serán abonados a los interesados, su importe, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados Títulos.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 5.624

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 3 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1.º de dicho mes, de las Obligaciones creadas para pago de las obras de Saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses de expresadas Obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada dicha operación, serán abonados a los interesados el importe de los cupones, en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público, a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen las citadas Obligaciones.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 5.574

Cogeces de Iscar

Con el fin de poder constituir la Junta pericial de este Municipio, conforme se ordena por el señor Delegado de Hacienda en su circular, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 2 del actual, se invita a los propietarios forasteros de este término municipal, para que, en el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, designen su representante, en la forma que determina el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto de 1932.

Cogeces de Iscar, 16 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Eugenio Herrero*.

Igualmente y por el mismo término podrán ser elegidos los re-

presentantes de los propietarios forasteros correspondientes a los Ayuntamientos de

Castrillo Tejeriego.
Castromembibre.
Castroverde de Cerrato.
Cervillego de la Cruz.
Marzales.
Santibáñez de Valcorba.
Sardón de Duero.
Seca (La).
Siete Iglesias de Trabancos.
Tordehumos.
Torrecilla de la Orden.
Villabrágima.

Núm. 5.625

Fuensaldaña

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, cada una con la dotación anual de 450 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Fuensaldaña, 15 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Cirilo García*.

Núm. 5.577

Hornillos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Hornillos, 17 de Diciembre de 1932. — El Alcalde, *Honorato García*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Mota del Marqués.

Núm. 5.434

Medina del Campo

Publicado el correspondiente anuncio del acuerdo para llevar a efecto el arriendo, en pública subasta, del Teatro de Isabel la Católica, de la pertenencia de este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del vigente reglamento de Contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin que durante el plazo designado se haya presentado reclamación alguna, se señala para la celebración de la subasta el día 16 de Enero próximo, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, la cual se verificará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 14 del referido Reglamento.

El arriendo del expresado teatro será por cinco años, cuyo período empezará a contarse en la fecha en que se haga entrega del mismo al adjudicatario y terminará en igual día en que se cumplan los cinco años referidos.

El acto de la subasta será presidido por el Alcalde, o Teniente en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

El tipo fijado para la subasta es el de dos mil pesetas anuales, presentándose las proposiciones escritas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), con sujeción al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal corriente, que acompaña, en vista del anuncio inserto en el número..... del «Boletín Oficial» de la provincia, y con sujeción al pliego y condiciones acordadas por el Ayuntamiento, se comprometo a tomar en arriendo el Teatro de Isabel la Católica, de este Municipio, durante cinco años, por el precio anual de..... (en letra), pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

El pliego de licitación, en sobre cerrado, en el que se incluirá, además, la cédula personal del licitador, se entregará a la Mesa de subasta el día y hora señalados, siendo el plazo de presentación de pliegos durante media hora, y acompañándose por separado el resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo anual de subasta, que importa 100 pesetas.

La fianza definitiva que habrá de constituir el que resulte adjudicatario, será el 20 por 100 de la cantidad anual que corresponda del importe de la adjudicación, y los pagos al Municipio se verificarán por anualidades anticipadas en el mes de Febrero de cada año.

El acto de la subasta se llevará a efecto con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 14 del

precitado Reglamento, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Medina del Campo, 13 de Diciembre de 1932. — El Alcalde accidental, *Emilio Puebla*, 619

Núm. 5.603

Monasterio de Vega

Don Ildefonso García Gutiérrez, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 25 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 19 de Diciembre de 1932. — Ildefonso García.

Núm. 5.604

Monasterio de Vega

Don Felipe Pérez García, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año próximo de 1933.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigen-

te, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce del día 25 del corriente mes, en el local Escuela de esta villa. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Vega, 19 de Diciembre de 1932.—Felipe Pérez.

Núm. 5.489

Pozaldez

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pozaldez, 10 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Iscar.

Núm. 5.610

La Seca

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto según ordenan

el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

La Seca, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Esteban Calonge.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Fuente el Sol.

Núm. 5.563

Tordesillas

Formado por Secretaría el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, y examinado y formado por esta Corporación el proyecto de modificaciones al mismo, queda expuesto al público en esta Secretaría, en unión de cuantos documentos determina el artículo 296 del Estatuto municipal y a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de Agosto de 1924, por término de ocho días hábiles, durante los cuales, y otros ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas, por particulares o entidades interesadas.

Tordesillas, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 5.614

Velilla

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales electivos por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, que la elección principiará a las ocho y terminará a las doce el día 25 del actual, en la Sala Consistorial; que el número de Vocales a elegir será de tres para la Comisión de la parte personal, y de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real; que no se permitirá la entrada en el local a ningún elector después de haber votado, y que contra la elección procederá reclamación en primera

instancia ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de ésta, por término de tres días, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Velilla, 18 de Diciembre de 1932. El Presidente de la Comisión de la parte personal, Manuel Villagarcía.—El Presidente de la Comisión de la parte real, Claudio Villagarcía.

Núm. 5.632

Villagarcía de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1933, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de siete días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Basilio del Campo.

» Pedro Juárez.

» Carlos Urueña.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villagarcía de Campos, 18 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Gerardo Alvarez.

Núm. 5.633

Villagarcía de Campos

Verificada en el día de hoy la elección para designar los Vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1933, los señores que han constituido la Mesa electoral hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser Vocales electivos de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio durante el plazo de siete días a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Apolinar Represa.

» Sixto Martínez.

» Restituto González.

» Tomás Vicente.

» Faustino Muñoz.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villagarcía de Campos, 18 de Diciembre de 1932.—El Presidente, Florencio Gutiérrez.

Núm. 5.576

Villaverde de Medina

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Medina, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Paulino Alaguero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.597

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, en providencia de hoy, dictada en pieza separada, formada con motivo de demanda de divorcio, que se sigue en dicho Juzgado, en concepto de pobre, a nombre de doña Carmen Vélez Ruiz de Argandoña, con su marido don Daniel Beorlegui Cuadrillero, por desconocerse el paradero de éste, se le cita por medio de la presente para que el día veintiséis del actual mes, a las once de la mañana, comparezca en dicho Juzgado a fin de señalar el domicilio de la mujer, alimentos a ésta y al hijo menor y depósito del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Alfredo Suárez Incelán.

Núm. 5.596

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Ignacio Chamusca, Antonio; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Solís, para practicar una diligencia en causa por estafa de 90 pesetas, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 20-1932; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 5.344

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Muñoz, Victoriano; domiciliado últimamente en Padilla de Duero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 5.544

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Villa, Andrés; natural de Olmedo, hijo de Juan y Emilia, de estado soltero, profesión estudiante, de 19 años, de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz larga, color del rostro blanco, redactor del periódico «La Defensa estudiantil», domiciliado últimamente en Valladolid, calle Quiñones, número 1, procesado por injurias a la Autoridad, sumario 58 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para ser reducido a prisión en méritos de dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 5.545

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Pintado Rupérez, Dámaso; natural de Villanubla, hijo de Lázaro y Emeteria, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años, sin domicilio fijo, de estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz larga, color del rostro pálido,

viste artesano, procesado por hurto de una caja de uvas, sumario 360 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría señor Río, para constituirse en prisión, en méritos de expresado sumario; parándole, caso de no verificarlo, el perjuicio que haya lugar.

Núm. 5.617

NAVA DEL REY

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de ayer, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador don Julio Fraile Carral, en nombre y representación de oficio de don Victoriano Ramos Nuño, doña Melitona Ramos Nuño, doña Ricarda Melgar González, don Juan Melgar González y doña Hilaria Rodríguez López, sobre que se les declare pobre en sentido legal para promover juicio de mayor cuantía sobre reivindicación de bienes procedentes de la capellanía de don Francisco Nuño, emplazo por medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la provincia, a los que se crean con derecho a referidos bienes, para que en el plazo de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma y contestando la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se entenderán los autos solamente con el señor representante del Abogado del Estado.

Nava del Rey, 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 5.532

ZARAGOZA

REQUISITORIA

Tierno Ruiz, Julio; hijo de Alfredo y de Juana, natural de Valladolid, de 24 años, de estado soltero, profesión fontanero, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y otras diligencias, en causa número 212 de 1931, sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado rebelde.

Zaragoza, 14 de Diciembre de 1932.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados municipales

Núm. 5.350

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 701 de entrada del corriente año, por lesiones causadas el día quince de Septiembre último a Eulogio Rivera, contra un individuo desconocido al agredirle con un palo, cuyo hecho tuvo lugar en el Campo Grande, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 5.471

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones y otras faltas, contra Catalina Colodrón Serrano, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Catalina Colodrón Serrano y Wenceslao Díez Peláez, como autora la primera de una falta de lesiones a su hermana Emiliana Colodrón, otra de escándalo y otra de desobediencia a Agentes de la Autoridad, a la pena de siete días de arresto menor que sufrirá en la Prisión preventiva de esta ciudad, por la primera falta y veinticinco pesetas de multa por cada una de las dos faltas restantes; y como autor el segundo de una falta de malos tratos de palabra a Agentes de la Autoridad, a la pena de treinta pesetas de multa, cuyas multas satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de

insolvencia la sustitutoria correspondiente, condenándoles, además, a ambos, al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia, a la denunciada Catalina Colodrón, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Garralda.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Fernando Garralda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.393

REQUISITORIA

Morales Martín, Pedro; hijo de Eduardo y de María, natural de Villafranca de Duero, provincia de Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de dicha capital, número 44, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Medina del Campo, de dicha provincia, ante el Juez instructor don Antonio Rey Orduña, Capitán de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 4, de guarnición en dicha Plaza; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Medina del Campo, 10 de Diciembre de 1932.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Rey.

Núm. 5.572

REQUISITORIA

Puertas Fernández, Pascual; hijo de Gonzalo y de Quintina, natural de Castronuño (Valladolid), de 21 años de edad, avecindado últimamente en Castronuño y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, don Salustiano Santos Lorenzo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamorá, 15 de Diciembre de 1932.—El Capitán, Juez instructor, Salustiano Santos.